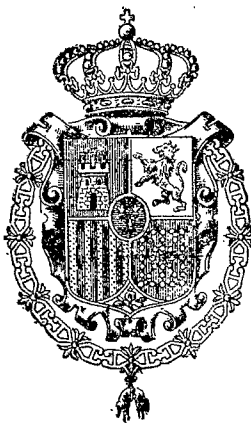


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 20 de junio próximo pasado, en la que el general de división **D. Luis Prats y Bandragen**, solicita se le autorice para usar la medalla de la campaña de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la petición del recurrente, autorizándole para usar dicha condecoración con dos pasadores, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de creación de aquélla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

EXCEDENTES

Excmo. Sr.: Visto el certificado del reconocimiento facultativo que V. E. remitió á este Ministerio en 20 de junio próximo pasado, en el que se hace constar que el oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Leandro Lara Tomé**, en situación de reemplazo por enfermo en esta región, se encuentra restablecido de la enfermedad que le obligó á pasar á dicha situación y en disposición de prestar el servicio de su clase, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado quede en situación de excedente hasta que se le dé colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 1.º del mes actual, acompañada del certificado de reconocimiento sufrido por el oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Pedro Palacio Saiz**, con destino en la Capitanía general de Castilla la Nueva, y prestando sus servicios en comisión en la de Atrasos del Consejo de Redenciones, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado dos meses de licencia para Zorita de los Canes (Guadalajara) y Burgos, con arreglo á lo determinado en real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y sexta regiones.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Don Miguel Aparicio Aranda** y termina con **D. Aurelio Matilla García**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las regiones, islas Baleares y Canarias, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Directores de las Academias de Caballería y Artillería.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Teniente coronel.	Excedente en la tercera región	D. Miguel Aparicio Aranda.....	Coronel.....	24	junio...	1899
Comandante.....	Reg. Andalucía núm. 52....	» Juan Villegas Fuentes.....	Tente: coronel	31	mayo...	1899
Otro.....	Idem Ceuta núm. 2.....	» Rafael Díaz Delgado y Sánchez....	Idem.....	19	junio...	1899
Otro.....	Comisión liquidadora del batallón provisional de la Habana núm. 2, afecta al regimiento Borbón núm. 17..	» Enrique Liébana Fernández.....	Idem.....	24	idem...	1899
Otro.....	Reg. Castilla núm. 16.....	» Onofre Pons Santoya.....	Idem.....	30	idem...	1899
Otro.....	Idem Galicia núm. 19.....	» Lorenzo Bono Sorolla.....	Idem.....	30	idem...	1899
Capitán.....	Idem Zaragoza núm. 12.....	» José Fernández Caballero.....	Comandante..	31	mayo...	1899
Otro.....	Idem Isabel II núm. 32.....	» León Quintana Duque.....	Idem.....	8	junio...	1899
Otro.....	Ministerio de la Guerra.....	» Sotero Meneses Mínguez.....	Idem.....	15	idem...	1899
Otro.....	Reg. Rva. Astorga núm. 86....	» Aurelio Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	19	idem...	1899
Otro.....	Bón. Caz. Tarifa núm. 5.....	» Lino Valle Gallego.....	Idem.....	19	idem...	1899
Otro.....	Zona Lorca núm. 48.....	» Pedro del Amo Díez.....	Idem.....	24	idem...	1899
Otro.....	Idem Valladolid núm. 36....	» Ildefonso Torres Cristóbal.....	Idem.....	27	idem...	1899
Otro.....	Reg. Rva. Valladolid núm. 92	» Martín Lafuente Fontecha.....	Idem.....	30	idem...	1899
Otro.....	Idem Lealtad núm. 30.....	» Mariano Muñoz Toves.....	Idem.....	30	idem...	1899
Primer teniente...	Bón. Caz. Segorbe núm. 12....	» Lorenzo Carbó Gorbea.....	Capitán.....	13	julio...	1894
Otro.....	Reg. Garelano núm. 43.....	» Angel Río-Miranda Padrón.....	Idem.....	22	marzo...	1899
Otro.....	Idem Asturias núm. 31.....	» Augusto Linares Souza.....	Idem.....	8	junio...	1899
Otro.....	Idem del Rey núm. 1.....	» Sebastián Moll de Alba.....	Idem.....	9	idem...	1899
Otro.....	Idem de Gerona núm. 22.....	» Eduardo Salet Lairea.....	Idem.....	15	idem...	1899
Otro.....	Primer bón. de montaña.....	» Francisco Ruiz Moure.....	Idem.....	19	idem...	1899
Otro.....	Bón. Caz. de Segorbe núm. 12	» Alfredo Alvarez Martínez.....	Idem.....	21	idem...	1899
Otro.....	Reg. de Burgos núm. 36.....	» Antonio Prada Caldevilla.....	Idem.....	24	idem...	1899
Otro.....	Idem Córdoba núm. 10.....	» Francisco Eady Triana.....	Idem.....	27	idem...	1899
Otro.....	Bón. Caz. Barcelona núm. 3..	» Luis Fernández Rajal.....	Idem.....	30	idem...	1899
Segundo teniente.	Rag. Valencia núm. 23.....	» Angel de Urreiztieta Guerrico.....	1.º Teniente..			
Otro.....	Bón. Caz. Madrid núm. 2....	» José Martínez Ilundain.....	Idem.....			
Otro.....	Reg. Luchana núm. 28.....	» Manuel Gutiérrez Bermejo.....	Idem.....			
Otro.....	Filipinas.....	» Enrique Fernández de Villa-Abrille y Calivara.....	Idem.....			
Otro.....	Reg. Castilla núm. 16.....	» Bernardino Veloso Delgado.....	Idem.....			
Otro.....	Bón. Caz. Alba de Tormes número 8.....	» Rodrigo del Peso Coll.....	Idem.....			
Otro.....	Reg. Toledo núm. 35.....	» Enrique Manzano Fernández.....	Idem.....			
Otro.....	Idem Sicilia núm. 7.....	» José Bento López.....	Idem.....			
Otro.....	Bón. Caz. Regional de Canarias núm. 1.....	» Antonio Novella Lizaur.....	Idem.....			
Otro.....	Reg. Tetuán núm. 45.....	» Joaquín Martín Sornosa.....	Idem.....			
Otro.....	Idem Asturias núm. 31.....	» José Delgado Toro.....	Idem.....			
Otro.....	Idem Ceriñola núm. 42.....	» Antonio Sánchez Paredes.....	Idem.....			
Otro.....	Idem Vad-Rás núm. 50.....	» Angel Díaz Deleyto.....	Idem.....			
Otro.....	Bón. Caz. Figueras núm. 6....	» Juan Riera Villalobos.....	Idem.....			
Otro.....	Reg. Andalucía núm. 52.....	» Mariano Salcedo Cañal.....	Idem.....			
Otro.....	Idem Valencia núm. 23.....	» Rafael Victoria de Lecea y Mazarredo	Idem.....			
Otro.....	Idem Castilla núm. 16.....	» Virgilio Garán Rico.....	Idem.....			
Otro.....	Idem de la Reina núm. 2....	» José Claudio Rodríguez.....	Idem.....			
Otro.....	Idem Aragón núm. 21.....	» Telesforo Gutiérrez Alberti.....	Idem.....			
Otro.....	Idem Granada núm. 34.....	» Juan Medina Togores.....	Idem.....			
Otro.....	Idem Cuenca núm. 27.....	» Jnan Vicat Caballero.....	Idem.....			
Otro.....	Bón. Disciplinario de Melilla.	» Juan Contreras y Cano de Santayana	Idem.....			
Otro.....	Idem Zamora núm. 8.....	» José Cossio Magdalena.....	Idem.....			
Otro.....	Idem Isabel II núm. 32.....	» Carlos Brasa Sánchez.....	Idem.....			
Otro.....	3.º Bón. de Montaña.....	» Luis Soto Rodríguez.....	Idem.....			
Otro.....	Reg. Asturias núm. 31.....	» Natalio Cubas Castilla.....	Idem.....			
Otro.....	Idem de Ceuta núm. 2.....	» Juan Melero Carrión.....	Idem.....			
Otro.....	Idem de Bailén núm. 24.....	» Manuel López Martínez.....	Idem.....			
Otro.....	Filipinas.....	» Joaquín Cortés Delgado.....	Idem.....			
Otro.....	Idem Covadonga núm. 40....	» Luis Vara y López de la Llave.....	Idem.....			
Otro.....	Filipinas.....	» Mariano Robledano Sanz.....	Idem.....			
Otro.....	Bón. Caz. Madrid núm. 2....	» Joaquín Olaguivel Urbina.....	Idem.....			
Otro.....	Reg. San Fernando núm. 11..	» Guillermo Gil García.....	Idem.....			
Otro.....	Reg. Extremadura, núm. 15..	» Rafael López Benítez.....	Idem.....			
Otro.....	Alumno de la Acad.ª de Cab.ª	» Luis Ramos Gómez.....	Idem.....			
Otro.....	Bón. Caz. Cataluña, núm. 1..	» José Colmenar Jiménez.....	Idem.....			
Otro.....	Reg. Mallorca núm. 13.....	» Joaquín Tirado Tomás.....	Idem.....			
Otro.....	Idem Vizcaya núm. 51.....	» Germán Gómez Zaragoza.....	Idem.....			
Otro.....	Idem Gravelinas núm. 41....	» Justo González Martínez.....	Idem.....			
Otro.....	Bón. Caz. Estella núm. 14....	» Federico Rebanal Quejo.....	Idem.....			
Otro.....	Reg. España núm. 46.....	» Antonio Armario Domínguez.....	Idem.....			
				18	junio...	1899

Empleos	Destino é situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Segundo teniente.	Reg. Borbón núm. 17.....	D. Fernando Soler Vals.....	1.º Teniente..			
Otro.....	Idem Vad-Rás núm. 50.....	» Cayetano Reina Travieso.....	Idem.....			
Otro.....	Reg. Baleares núm. 2.....	» Antonio Romero García Junceda..	Idem.....			
Otro.....	Alumno de la Acad.ª de Art.ª.	» José Corredor Arana.....	Idem.....			
Otro.....	Reg. Sicilia núm. 7.....	» Pablo Bilbao Sevilla.....	Idem.....			
Otro.....	Idem Navarra núm. 25.....	» Francisco Apolinario López.....	Idem.....			
Otro.....	Idem Borbón núm. 17.....	» Eugenio Arrojo Montero.....	Idem.....			
Otro.....	Idem Ceriñola núm. 42.....	» Ricardo Eymar Fernández.....	Idem.....			
Otro.....	Idem Bailén núm. 24.....	» Mariano Melguizo Alemañy.....	Idem.....			
Otro.....	Idem Soria núm. 9.....	» Ildelfonso Infantes Romero.....	Idem.....			
Otro.....	Idem Ceriñola núm. 42.....	» Tomás Luque Pinillos.....	Idem.....			
Otro.....	Bón. Caz. Segorbe núm. 12..	» Antonio Toro Calvo-Rubio.....	Idem.....	18	junio...	1899
Otro.....	Reg. Cuenca núm. 27.....	» Víctor Alvarado Maldonado.....	Idem.....			
Otro.....	Idem Tetuán núm. 45.....	» Miguel García Gutiérrez.....	Idem.....			
Otro.....	2.º bón. montaña.....	» Manuel Valverde Suárez.....	Idem.....			
Otro.....	Bón. Caz. Navás núm. 10.....	» Ramón Fuertes Alcorta.....	Idem.....			
Otro.....	Reg. Albúera núm. 26.....	» Luis de Córdoba y Diago.....	Idem.....			
Otro.....	Idem del Rey núm. 1.....	» Miguel Fortea y García.....	Idem.....			
Otro.....	Idem Navarra núm. 25.....	» Cándido Riesco Pecino.....	Idem.....			
Otro.....	Idem Melilla núm. 1.....	» Andrés González Nandín.....	Idem.....			
Otro.....	5.º bón. montaña.....	» José Díaz de Liaño y Facio.....	Idem.....			
Otro.....	Reg. Constitución núm. 29...	» Luis López de Armas.....	Idem.....			
Otro.....	Idem San Fernando núm. 11..	» Rafael Villalba Escudero.....	Idem.....			
Otro.....	Idem Zamora núm. 8.....	» Ramón Mourille López.....	Idem.....			
Otro.....	Filipinas.....	» Aurelio Matilla García.....	Idem.....	26	idem....	1899

Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales de la escala de reserva del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Don Eusebio Sosa Ramos** y termina con **D. Martín Zubiri Azcárate**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en

el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las regiones.

Relación que se cita

Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante.	Zona de Salamanca núm. 52	D. Eusebio Sosa Ramos	T. coronel...	23	junio..	1899
Capitán.....	Reg. Rva. de Lugo núm. 64..	» Francisco Barreira Fernández.....	Comandante..	9	idem....	1899
Otro.....	Idem de Zafra núm. 71.....	» Francisco Arias Alvarez.....	Idem.....	23	idem....	1899
Primer teniente..	Auxiliar de la Zona de Albacete núm. 49.....	» Juan Belmonte Monteagudo.....	Capitán.....	31	mayo...	1899
Otro.....	Reg. Rva. de Santander n.º 85	» Angel Alesanco Medrano.....	Idem.....	16	junio...	1899
Otro.....	Idem de Ramales núm. 73...	» Antonio Navarro Bellido.....	Idem.....	19	idem....	1899
Otro.....	Zona de Barcelona núm. 59..	» Ramón Pelayo Gomis.....	Idem.....	24	idem....	1899
Otro.....	Comisión liquidadora del Depósito para Ultramar de Málaga.....	» Luis Cuéllar Luna.....	Idem.....	30	idem....	1899
Segundo teniente.	Reg. Rva. de Baleares núm. 1	» Benigno Monterde Moreno.....	1.º Teniente..	1.º	julio....	1898
Otro.....	Zona de Madrid núm. 58....	» Cecilio Ruiz Cristóbal.....	Idem.....	30	diciembre..	1898
Otro.....	Idem.....	» Gervasio Durán Martín.....	Idem.....	30	idem....	1898
Otro.....	Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba.....	» Juan Vilches Martínez.....	Idem.....	3	enero....	1899
Otro.....	Reg. Rva. de Alicante n.º 101	» José Navarro González.....	Idem.....	8	febrero....	1899
Otro.....	Zona de Zaragoza núm. 55...	» Juan Galarcón Pérez.....	Idem.....	16	junio....	1899
Otro.....	Idem de San Sebastián n.º 19	» Ciriaco González del Valle.....	Idem.....	19	idem....	1899
Otro.....	Reg. Rva. Salamanca n.º 108.	» Martín Zubiri Azcárate.....	Idem.....	30	idem....	1899

Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

SECCIÓN DE INGENIEROS

ZONAS POLÉMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito fecha 26 de junio próximo pasado, al cursar la instancia promovida por **D.^a Ruperta Armendáriz y Sada**, viuda de Irujo, en súplica de autorización para ejecutar varias obras de reforma y mejora en una casa y huerta que posee en el término de Burlada (Navarra), y dentro de la tercera Zona polémica de la plaza de Pamplona, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente, sin que el permiso implique nuevo título de propiedad á su favor ni modifique en nada el sentido y alcance de otros que con anterioridad hubiere obtenido, obligándose á ejecutar las obras con estricta sujeción á lo indicado en la instancia y planos presentados, empezárlas y terminárlas dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y á demolerlas por su cuenta y á su coste, sin derecho á indemnización alguna, cuando para ello fuese requerida por la autoridad militar competente; quedando, por último, sometidas las obras en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que se dicten en lo sucesivo sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general del Norte.

SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

ASIGNACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 de junio próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería, regresado de Cuba, **D. Camilo Ruiz Fornell**, en súplica de abono de una asignación de 40 pesos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; disponiendo que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, se reintegre al recurrente el importe de la asignación de referencia, cuyo depósito tiene hecho en el primer batallón del regimiento Infantería de la Constitución, según certificado del mismo que acompaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 28 del mes anterior, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el capitán de ese instituto, excedente en la primera región, **D. Carlos Vieyra de Abreu**, pase destinado á la Comisión liquidadora de los disueltos tercios de Ultramar; quedando afecto desde 1.^o del mes actual, para la reclamación y percibo del sueldo entero de su empleo, conforme se preceptúa en la real orden de 11 de febrero úl-

timo (D. O. núm. 33), á la Comandancia del Norte del propio instituto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de abril último, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de Infantería, regresado de Filipinas, **D. Narciso Alonso Sanz**, en súplica de que se le abonen los descuentos hechos por la Caja general de Ultramar, para compensar las tres pagas de navegación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que por la Comisión liquidadora de la citada Caja, se le devuelvan en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69), los descuentos que para amortizar las referidas pagas se le hayan hecho, por considerar al recurrente en analogía á lo resuelto en casos de igual naturaleza, comprendido en el art. 172 del reglamento vigente de revistas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que con fecha 18 de agosto último cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de Infantería **D. Luis Vázquez Llop**, en súplica de compensación de pagas como regresado de Filipinas y devolución de descuentos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en analogía con lo dispuesto en casos de igual naturaleza, se ha servido resolver que, el interesado tiene derecho al abono de las tres pagas que á razón de cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar, le facilitaron al efectuar su embarco; debiendo reintegrar al presupuesto de la Península el importe de los tres meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma, previa devolución de los descuentos que se le hubiesen hecho para amortizar el importe de las referidas pagas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de Artillería **D. Manuel Osset y Rovira**, procedente del distrito de Filipinas, en súplica de que le sean compensadas las tres pagas de auxilio de marcha que percibió á su regreso de dicho distrito con las tres de navegación,

y que se le devuelvan los descuentos que se le han hecho para amortización de las percibidas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien considerar comprendido al recurrente en el art. 172 del reglamento vigente de revistas; teniendo, por tanto, derecho al abono de las tres pagas que, á razón de los cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar, le facilitaron al efectuar su embarque, reintegrando al presupuesto de la Península el importe de los tres meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma, devolviéndosele los descuentos que para reintegro de las percibidas se le han hecho por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas en 7 de abril y 22 de mayo próximo pasados, por los capitanes de Infantería **D. Fidel Lastra y Castillo** y **D. Rodrigo de Soto González**, procedentes del distrito de Filipinas, en súplica de abono de tres pagas de navegación que no han percibido á su regreso de Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien considerar comprendidos á los recurrentes en el art. 172 del reglamento de revistas vigentes; teniendo, por tanto, derecho al abono de las tres pagas que, á razón de cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar, solicitan en concepto de navegación, reintegrando al presupuesto de la Península el importe de los tres meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma y haciéndoseles el abono por la Inspección de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitán general de la séptima región, Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que con fecha 21 de abril último cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de Infantería, regresado de Filipinas, **D. Isidoro Rodríguez González**, en súplica de compensación de pagas de marcha y devolución de descuentos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en analogía con lo dispuesto en casos de igual naturaleza, se ha servido resolver que el recurrente tiene derecho al abono de las tres pagas que, á razón de cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar, se le facilitaron al efectuar su embarco; debiendo reintegrar al presupuesto de la Península el importe de los tres meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma, devolviéndosele

los descuentos que para amortizar el importe de las referidas pagas se le hubiesen hecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que con fecha 22 de abril último cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de Infantería, regresado de Cuba, **D. Federico Calvo Bagues**, en súplica de compensación de pagas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que á los jefes y oficiales que se hallan en el caso del recurrente, se les ha considerado comprendidos en el art. 172 del reglamento vigente de revistas, se ha servido resolver que el interesado tiene derecho al abono de las dos pagas, que á razón de cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar, se le facilitaron al efectuar su embarco; debiendo reintegrar al presupuesto de la Península el importe de la paga correspondiente al mes de noviembre de 1898, cuya revista pasó navegando, así como también el mes de sueldo consecutivo á la fecha de su desembarco en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que con fecha 8 de mayo último cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el comandante de Infantería **D. Francisco López Pérez**, en súplica de abono de diferencia de sueldo de capitán en su actual empleo desde abril de 1898, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Ordenador de pagos de Guerra, se ha servido resolver que el interesado tiene derecho á lo que solicita; debiendo serle aquéllas reclamadas por los cuerpos ó clases en que hubiese pertenecido sus sueldos en los mismos meses, ó por sus Comisiones liquidadoras, con respecto á las devengadas en la isla de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que con fecha 16 de junio último cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el comandante de Infantería **D. Francisco López y Pérez**, en súplica de reintegro de un depósito de asignación; teniendo en cuenta que el recurrente ha presentado certificación expedida por el jefe del detall del primer batallón expedicionario del regimiento Infantería de Asturias, en la que consta que como depósito de garantía entregó en la caja del cuerpo la cantidad de 405 pesetas que no le han sido devuel-

tas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, se abone al recurrente el importe del referido depósito, con arreglo á lo prevenido en real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas en 27 de abril y 20 de mayo próximo pasados, por los segundos tenientes de la escala de reserva de Infantería y Artillería, respectivamente, **D. Rufino López Bacarizo** y **D. Cándido Herrero y Herrero**, procedentes del distrito de Filipinas, en suplica de abono de una paga de navegación, por no haber percibido más que dos como auxilio de marcha á su regreso del citado distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien considerar comprendidos á los recurrentes en el art. 172 del vigente reglamento de revistas, y por tanto, con derecho al abono de la paga que á razón de los cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar, solicitan en concepto de navegación; reintegrando al presupuesto de la Península, si ya no lo hubiesen hecho, el importe de los tres meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma, y haciéndoseles el abono de dicha paga por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la séptima región, Inspector de Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de Filipinas dirigió á este Ministerio en 13 de marzo último, participando haber expedido pasaporte por cuenta del Estado á **D.^a Elvira González y Alvarez** y á su hija **D.^a Asunción**, como viuda y huérfana, respectivamente, del comandante de Infantería **D. Manuel Rubio Alcover**, para que regresen á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicha determinación, con arreglo al art. 76 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), una vez que por la información testifical que previene el art. 78 del mismo, se justifica el derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida con fecha 20 de abril último, por el coronel de Caballería **D. Eladio Andino del Solar**, en suplica de reintegro del pasaje de

su familia, que le fué concedido por real orden de 16 de noviembre último (D. O. núm. 257), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que dicho pasaje se satisfaga por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar con cargo al fondo de repatriados, según dispone la real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general del Norte.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR ALUMBRADO ELÉCTRICO

Excmo. Sr.: Visto el escrito que con fecha 8 de mayo último cursó V. E. á este Ministerio, solicitando se lleve á cabo la instalación del alumbrado eléctrico en la plaza de Estella, contratando al efecto con la Sociedad «Electro Estellera», la ejecución del referido servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á V. E. para que pueda tener lugar la formalización del oportuno documento entre la Administración Militar y la referida Sociedad; debiendo consignarse en él, además de las condiciones legales que redactará la Intendencia, las técnicas que corresponden á la Comandancia de Ingenieros, teniéndose en cuenta, en la parte que lo requieren, los ofrecimientos hechos por aquella Sociedad, á que se refiere el citado escrito y con la retribución que también se indica. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que las obras necesarias para la instalación de dicho alumbrado, se ajusten bajo la inspección de la Comandancia de Ingenieros de Pamplona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien promover al empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de Administración Militar comprendidos en la relación siguiente, que empieza con **D. Manuel Balaguer Gómez** y termina con **D. Angel de Diego Gómez**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos de su escala en condiciones de ascender; debiendo disfrutar en el que se les confiere, de la efectividad que se asigna en la relación mencionada. Es al propio tiempo la voluntad de S. M.; que el oficial segundo últimamente citado, sea colocado en la escala de su clase inmediatamente detrás de **D. Rafael Pérez Carrión**, por ser el puesto que por promoción le corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comisario de 2. ^a	Excedente en la 1. ^a región...	D. Manuel Balaguer Gómez.....	Com.º de 1. ^a ..	22	junio...	1899
Otro	Idem en la 7. ^a ídem.....	» Emilio Ovalle Castañeda.....	Idem	30	ídem....	1899
Oficial 1.º.....	Comand.º general de Melilla..	» Antonio Oliver Alcazar.....	Idem de 2. ^a ...	30	ídem....	1899
Otro 2.º.....	Filipinas	» Alberto Campos Porrata	Oficial 1.º.....	16	ídem....	1899
Otro	Excedente en la 1. ^a región...	» Alfredo Serna Mira.....	Idem	30	ídem....	1899
Otro 3.º.....	Parque de Art.º de esta corte.	» Angel de Diego Gómez.....	Idem 2.º.....	22	marzo...	1899

Madrid 8 de julio de 1899.

POLAVIEJA

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 27 de mayo último, promovida por el farmacéutico segundo del Cuerpo de Sanidad Militar, **D. José Ríos Balaguer**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que actualmente desempeña en el hospital militar de Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, entendiendo que el destino del recurrente al mencionado hospital no debe considerarse como comisión del servicio, por el largo tiempo que lleva allí destinado en comisión, se ha servido desestimar la petición mencionada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 9 de junio último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería del Príncipe número 3, **D. Juan Ferrero Lopez**, en súplica de autorización para reclamar 199'06 pesetas de indemnizaciones, devengadas por varios oficiales de dicho cuerpo en los meses de mayo y junio de 1898, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que con arreglo á la real orden circular de 14 de septiembre de 1896 (C. L. número 242), no es necesaria dicha autorización, pudiendo el expresado comandante hacer desde luego la reclamación que interesa, ha tenido á bien resolver en ese sentido la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 24 de mayo último, promovida por el comandante mayor del séptimo batallón de Artillería de plaza, en súplica de autorización para reclamar en nómina adicional al ejercicio cerrado de 1897-98, 114'98 pesetas por diferencia de indemnizaciones, correspondientes á varios oficiales del expresado cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la autorización que se solicita, á cuyo efecto, en adicional al ejercicio de 1898-99 y no al de 1897-98 como se dice, puesto que las comisiones fueron desempeñadas en el primero de los

citados ejercicios, se hará la mencionada reclamación debidamente justificada para que, previa liquidación, sea incluida en el primer proyecto de presupuesto que se redacte como «Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el músico de primera clase del segundo regimiento de Zapadores Minadores, **Francisco Morera Albiach**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el abono de la diferencia del plus sencillo al doble de reenganche, desde el 22 de enero de 1898, día siguiente al en que cumplió 16 años de servicio voluntario, deducido el tiempo inabonable que sirvió como menor de edad, el de servicio obligatorio en activo, el que permaneció en situación de reserva, el en que se halló de licenciado absoluto y el en que disfrutó licencia para asuntos propios, hasta fin de junio del mismo año, y disponer que el expresado regimiento formule la correspondiente reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1897-98, cuyo importe se comprenderá, después de liquidada, en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 de mayo último, promovida por el guardia segundo de la comandancia de Alicante de ese instituto, **Daniel Lloréns Garcia**, en súplica de abono de la diferencia del plus sencillo al doble de reenganche desde 1.º de mayo á fin de junio de 1898, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que la expresada comandancia formule la correspondiente reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1897-98, cuyo importe se comprenderá, después de liquidada, en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de mayo último, promovida por el músico de segunda clase que ha sido del disuelto batallón expedicionario núm. 3, que fué del ejército de Puerto Rico, **Rufino Saiz y Alvarez**, en súplica de abono de la parte proporcional de premio devengado en el regimiento Infantería de Asturias núm. 31, en el compromiso de reenganche servido desde 1.º de julio de 1894 á fin de enero de 1897, que causó baja en el mismo por destino á dicha isla, y que se le reconozca un nuevo empeño con el citado beneficio desde la fecha de su embarco en la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en los arts. 41 y 42 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239), y disponer que el expresado regimiento formule la correspondiente reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1896-97, cuyo importe se comprenderá en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos, y que la Comisión liquidadora del mencionado batallón, proponga en la misma forma al recurrente para un compromiso de reenganche desde el 10 de febrero de 1897, practicando la reclamación de los devengos correspondientes con la justificación reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el comandante mayor de la Zona de reclutamiento de Osuna núm. 10, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la Comisión liquidadora del depósito de embarque y desembarque, de Manila, reclame en adicionales á los ejercicios cerrados de 1896-97 y 1897-98, el premio del primer período de reenganche devengado en dicha dependencia por el sargento **Ginés Alonso Somares**, desde 1.º de junio á fin de noviembre de 1897; debiendo comprenderse el importe de las referidas adicionales, después de liquidadas, en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 29 de abril último, promo-

vida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Mallorca núm. 13, en súplica de autorización para reclamar la suma de 384'36 pesetas, importe de la gratificación de agua devengada por la fuerza del segundo batallón del indicado regimiento, destinado á trabajos de fortificación en los fuertes de San Juan y San Francisco de Las Palmas de Gran Canaria en los meses de abril, mayo y junio próximos pasados, no pedida por el cuerpo á su debido tiempo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita, y disponer que por el citado regimiento se formule el oportuno extracto adicional al ejercicio de 1897-98, el que justificado como está prevenido y previa liquidación, será incluido para su abono en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 28 de abril de 1898, promovida por el comandante mayor del segundo batallón de Artillería de plaza, en súplica de autorización para reclamar los haberes devengados en los meses de marzo á junio de dicho año, ambos inclusive, por el artillero segundo **Vicente Enrique Perea**, regresado de Cuba, cuyo abono no practicó el cuerpo en tiempo debido por falta de los documentos justificativos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita y disponer que por el regimiento expresado se practique la oportuna reclamación en extracto adicional al ejercicio de 1897-98, en aplicación al cap. 5.º art. 1.º de dicho presupuesto, el que, justificado como está prevenido y previa liquidación, será incluido para su abono en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 1.º de mayo último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Zamora núm. 8, en súplica de autorización para reclamar 220'40 pesetas, importe de haberes devengados durante los meses de septiembre de 1897 á junio del 98, ambos inclusive, correspondientes al soldado regresado de Cuba y en expectativa de retiro, **José Hernández Alvarez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita y disponer que por el cuerpo expresado se practique la oportuna reclamación en extracto adicional al ejercicio de 1897-98, con aplicación al capítulo 5.º art. 1.º de dicho presupuesto, el que, justificado

como está prevenido y previa su liquidación, será incluido para su abono en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de San Quintín núm. 47 **Antonio Villar Oriol**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el abono de la gratificación de continuación en filas, devengada desde 1.º de abril á fin de septiembre de 1896, y disponer que el expresado regimiento formule la correspondiente reclamación en adicionales á los ejercicios cerrados de 1895-96 y 1896-97, cuyo importe se comprenderá, después de liquidadas, en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 5 de noviembre del año último, cursando instancia promovida por el capitán del cuerpo de Estado Mayor de Plazas, **D. Justo Telo y Fernández**, en solicitud de que se le reintegren 20 pesetas que por el impuesto de guerra se le ha exigido en la toma de razón de su real cédula de Cruz de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 1.º de mayo último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de la Lealtad núm. 30, en súplica de autorización para reclamar la suma de 41'25 pesetas, importe de los suministros hechos por un depósito de embarque al soldado **Saturnino Martínez Alcubilla**, el que destinado al ejército de Puerto Rico no llegó á incorporarse á él por haber quedado sin efecto dicho destino, los cuales suministros tuvieron lugar en mayo y junio de 1898, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita, con arreglo al art. 173 del vigente reglamento de revistas y disponer que por el cuerpo referido se formulen los

oportunos extractos adicionales al ejercicio de 1897-98, separados por cada uno de los conceptos á que se refieren los suministros verificados y con la aplicación al capítulo y artículos correspondientes de dicho presupuesto, los que justificados como está prevenido y previa su liquidación, serán incluidos para su abono en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 2 de abril último, por el presidente del Ayuntamiento de Bañolas (Gerona), en solicitud de dispensa de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros hechos al Ejército en el mes de diciembre de 1898, que no se presentaron oportunamente por haberse extraviado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que se halla comprendido el caso en el art. 7.º de la instrucción de 9 de agosto de 1877 (C. L. núm. 309), ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo hacerse el abono con arreglo á lo prevenido en el apartado letra C del art. 3.º de la ley de presupuestos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 5 de mayo último, promovida por el presidente del Ayuntamiento de Lucena (Castellón), en solicitud de dispensa de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros hechos al Ejército y Guardia Civil, en los meses de mayo á octubre de 1898, que no se presentaron oportunamente, por haberse extraviado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que se halla comprendido el caso en el art. 7.º de la instrucción de 9 de agosto de 1877 (C. L. núm. 309), ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo hacerse el abono con arreglo á lo prevenido en el apartado letra C del art. 3.º de la ley de presupuestos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 26 de abril último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Cantabria núm. 39, en súplica de autorización para reclamar la suma de 71'12 pesetas, importe de lo suministrado por el Depósito de Ultramar en Santander y Zona de reclutamiento de Osuna, á los soldados Isidro Llavería Estivil y Francisco

Seiba Frias, destinados al ejército de Cuba, y cuyo pase quedó posteriormente sin efecto, y correspondiente á los meses de mayo y junio de 1898, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización solicitada, con arreglo al art. 173 del vigente reglamento de revistas, y disponer que por el cuerpo referido se formulen los oportunos extractos adicionales al ejercicio de 1897-98, separados por cada uno de los conceptos á que se refiere el suministro hecho, y con aplicación al capítulo y artículo respectivos de dicho presupuesto; los que, justificados como está prevenido y previa su liquidación, serán incluidos para su abono en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: El Capitán general de Castilla la Nueva, con escrito fecha 24 del mes anterior remitió á este Ministerio testimonio de la providencia dictada en 29 de mayo último, en el expediente judicial instruido al oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, **D. Cristóbal Hidalgo Aguirre**, por no haberse presentado en su destino; por la cual providencia se acuerda la suspensión de las actuaciones, declarando en rebeldía al interesado. En su vista, y en armonía con el artículo 634 del Código de justicia militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer la baja en el Ejército del referido oficial, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzarse si se presentase ó fuere habido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor...

PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Africa** y **D. Anto-**

nió Sender Leardi, la pensión de media ración de Africa á cada uno, equivalente cada media ración á 7'50 pesetas mensuales, y 3'75 pesetas de aginaldo por Navidad de cada año, á que tienen derecho, con arreglo á la real orden de 20 de agosto de 1878 (C. L. núm. 243), en concepto de huérfanos del segundo teniente de la escala de reserva de Artillería, don José Sender González, las cuales pensiones se satisfarán á los interesados en la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, desde el 10 de octubre de 1897, siguiente día al del fallecimiento del causante, y por mano de la madre de los mismos, **D.^a Manuela Leardi y Lladó**, haciéndose el abono á la hembra mientras permanezca soltera y á **D. Antonio** hasta el 23 de diciembre de 1911, en que cumplirá los 17 años de edad, y si antes no obtiene plaza en el Ejército ó haber del Estado en otro concepto, suspendiéndose á ambos el pago de tales beneficios si se ausentaren de las plazas de Africa sin la debida autorización.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D.^a Dolores Arias Sáez** y termina con **Angel Villalobos Alvarez y Cipriana Gobierno Montero**, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se le señalan, como comprendidos en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á los interesados por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan; en la inteligencia de que los padres de los causantes disfrutarán del beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, y las viudas mientras conserven su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta y octava regiones.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
D.ª Dolores Arias y Sáez.....	Viuda.....	2.º Tnte., D. Rafael Merino González.	400	»	22 julio 1891...	24	novbre...	1897	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.
Juana Borrero Clemente.....	Madre viuda	Sargento, Primitivo Sánchez Borrero..	547	50	15 julio 1896...	12	junio...	1898	Idem.....	Potarge.....	Cáceres.
José Campos Pérez.....	Padre.....	Soldado, Miguel Campos Uved.....	182	50	Idem.....	18	agosto...	1898	Idem.....	Villarquemado...	Teruel.
Dámaso Díaz González y María Josefa Sanjurjo Parga.....	Padres.....	Idem, Aquilino Díaz Sanjurjo.....	182	50	Idem.....	1.º	marzo...	1899	Lugo.....	S. Pedro de Begonte	Lugo.
José Díaz Rodríguez y Clementa Rodríguez Martínez.....	Idem.....	Cabo, José Díaz Rodríguez.....	273	75	Idem.....	18	Idem.....	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Pulpi.....	Almería.
D.ª María de los Dolores García Rodríguez.....	Viuda.....	2.º Tnte., D. Manuel Otero Otero.....	400	»	22 julio 1891...	31	agosto...	1898	Lugo.....	Lugo.....	Lugo.
Ceferino González Martín y Juana Manso Lázaro.....	Padres.....	Soldado, Cándido González Manso....	182	50	15 julio 1896...	27	marzo....	1899	Segovia.....	Carbonero el Mayor	Segovia.
Concepción González Delgado.....	Madre viuda.	Idem, Francisco Chaparro González..	182	50	Idem.....	4	agosto...	1898	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Ecija.....	Sevilla.
Manuel Guerrero López.....	Padre.....	Idem, José Guerrero Estévez.....	182	50	8 julio 1860....	14	diciembre	1898	Orense.....	Villameá.....	Orense.
Encarnación de Gea Hernández....	Madre viuda.	Idem, Ramón Lozano de Gea.....	182	50	15 julio 1896...	17	ídem....	1898	Granada.....	Caniles.....	Granada.
Jorge Lengarán Olóriz y Ramona Abarzuza Telechea.....	Padres.....	Idem, Saturnino Lengarán Abarzuza..	182	50	Idem.....	20	enero....	1899	Navarra.....	Mañeru.....	Navarra.
Cándido Maté Sacristán y María Martín Melero.....	Idem.....	Idem, Julián Maté Martín.....	182	50	Idem.....	16	marzo...	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Cuevas de Provanco	Segovia.
Francisca Merino Marín.....	Viuda.....	Idem, Cristóbal Castro Merino.....	182	50	Idem.....	14	sepbre...	1897	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.
Honorato Navarro.....	Padre.....	Idem, Basilio Navarro Naranjo.....	182	50	Idem.....	6	marzo...	1899	Ciudad Real.....	Calzada de Calatrava.....	C. Real.
Julián Sánchez Sánchez.....	Idem.....	Idem, Pedro Sánchez Blázquez.....	182	50	Idem.....	17	enero...	1899	Avila.....	Pedro Bernardo...	Avila.
Esteban Sáenz Mainer.....	Idem.....	Idem, Bernabé Sáenz Fatas.....	182	50	8 julio 1860....	9	marzo...	1899	Huesca.....	Jaca.....	Huesca.
María Usón García.....	Madre viuda.	Idem, Antonio Lobera Usón.....	182	50	15 julio 1896...	22	julio....	1898	Zaragoza.....	Gelsa.....	Zaragoza.
Angel Villalobos Alvarez y Cipriana Gobierno Montero.....	Padres.....	Idem, Jerónimo Villalobos Gobierno..	182	50	Idem.....	18	novbre...	1898	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Aldeanueva del Camino.....	Cáceres.

Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la autorización concedida por V. E. para que pueda residir en esa plaza el confinado cumplido **Martín Villa Esquerro**, una vez que éste reúne las condiciones prevenidas en la real orden de 14 de mayo de 1890 (C. L. núm. 150).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Comandante general de Ceuta.

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

DESTINOS CIVILES

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado portero tercero de la Biblioteca de la Universidad Central, Facultad de Derecho, el sargento del segundo batallón de Artillería de Plaza, **Antonio Jaime Choza**, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el expresado sargento cause baja, por fin del mes actual, y alta en el batallón de reserva que corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía,

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. á este Ministerio en 31 de mayo anterior, en el que expone las dificultades que se presentan para el cobro de los haberes suministrados á los sargentos alumnos del Colegio para oficiales de ese instituto, **D. José Vara Mantero**, **D. Angel Sánchez Alonso** y **D. Ramón Navarro Domínguez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con arreglo á lo prevenido en la regla 4.ª de la real orden de 21 de octubre de 1898 (C. L. núm. 338), se ha dignado disponer que sean satisfechos por los regimientos de Andalucía y Murcia, respectivamente, los cargos de haberes y gratificación de vestuario relativos á los dos primeros, puesto que los de beneficios de raciones de pan y pluses de reenganche, han de sujetarse á lo establecido en la resolución mencionada, así como que sean pagados los correspondientes á **D. Ramón Navarro** por el primer regimiento de Zapadores Minadores, al cual ha sido destinado por real orden de 21 de junio último.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Perteneciendo á la Comisión liquidadora del regimiento Caballería de Alfonso XIII, afecta al de Montesa, el sargento excedente **Santos Suárez del Puerto**, que por circular de 24 del próximo pasado (D. O. núm. 138), fué destinado al de Cazadores de Castillejos, queda sin efecto dicho destino; debiendo causar alta en concepto de supernumerario en el primero de dichos cuerpos activos con la fecha del presente mes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de julio de 1899.

El Jefe de la Sección,
Pedro Sarraís.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

No teniéndose noticia en esta Sección del regreso por enfermo, de la isla de Cuba, del soldado que fué del regimiento Caballería de la Reina **José Ojeda León**, el jefe del cuerpo ó arma á que hubiese sido destinado, bien sea afecto ó para percibo de haberes, se servirá con urgencia manifestarlo á esta Sección.

Madrid 6 de julio de 1899.

El Jefe de la Sección,
Pedro Sarraís

Con arreglo á las facultades que me concede el art. 24 del reglamento hoy vigente de maestros silleros-guarnicioneros, he dispuesto que los de los regimientos de Caballería de Montesa y Príncipe, **Javier Marín** y **Francisco Olmos**, cambien respectivamente de destino, verificándose las correspondientes altas y bajas en la próxima revista.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de julio de 1899.

El Jefe de la Sección,
Pedro Sarraís

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Para cubrir vacante de soldado que existe en la plantilla de la Sección de Caballería de la Escuela Superior de Guerra, se destina al de igual clase del regimiento Cazadores de Castillejos, 18.º de la propia arma, **Raimundo Herrero Manso**, el cual deberá causar la correspondiente alta y baja en la revista del próximo mes, incorporándose á la mayor brevedad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de julio de 1899.

El Jefe de la Sección,
Pedro Sarraís

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de las primera y quinta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

DESTINOS

Con arreglo á lo dispuesto en la regla séptima de la real orden circular de 17 de diciembre de 1898 (C. L. núm. 373), los sargentos repatriados de Ultramar comprendidos en la siguiente relación, causarán alta en la próxima revista en los cuerpos que se expresan.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de julio de 1899.

El Jefe de la Sección,
Ramón Fonsdeviela

Señor.....

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones y de las islas Canarias.

Relación que se cita

NOMBRES	Cuerpos
Eulalio García Martín.....	2.º Reg. de Montaña.
José Peaguda Estévez.....	3.º Idem. id.
Pablo Boneu Múgica.....	Bón. de Canarias.
Cosme Sana Guell.....	4.º Bón. de plaza.

Madrid 6 de julio de 1899.

Fonsdeviela

VACANTES

Debiendo cubrirse en la forma reglamentaria en el 2.º y 13.º regimientos montados de Artillería, una vacante de obreiro herrador de segunda clase en cada regimiento, dotada con 1.200 pesetas anuales, se hace público por este medio, debiendo los aspirantes reunir y justificar las condiciones siguientes:

- 1.ª Saber leer y escribir con propiedad.
- 2.ª No exceder de 35 años, si han de ingresar por primera vez en la clase.
- 3.ª Tener buena conducta comprobada por certificado de

las autoridades locales de los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que haya servido.

4.ª Tener título profesional, expedido por algún establecimiento oficial ó privado de reputación conocida ó haber desempeñado la profesión al frente de algún taller en población que no baje de 3.000 almas, pagando la matrícula correspondiente, y por último haber sido declarados aptos por la Junta de los cuerpos montados, en otros exámenes.

5.ª Tener la robustez y buena conformación necesarias para el servicio militar.

Los aspirantes podrán enterarse de los demás derechos y deberes que determina el reglamento, en las secciones montadas del arma.

Las solicitudes, de puño y letra de los interesados, se dirigirán á los señores coroneles de los ya referidos regimientos montados, residentes en Madrid y Burgos, respectivamente, para antes del día 4 de agosto próximo, acompañadas de los documentos que acrediten cuanto se previene.

Madrid 6 de julio de 1899.

El Jefe de la Sección,
Ramón Fonsdeviela

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

LICENCIAS

En vista de lo solicitado por el alumno de esa Academia **D. Miguel Socarán Pons**, y del certificado médico que acompaña á su instancia, le he concedido dos meses de licencia por enfermo para Barcelona, aprobando que V. S. la haya anticipado por la urgencia del caso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de julio de 1899.

El Jefe de la Sección,
Enrique de Orozco

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador.

LEGISLACION

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50 pesetas.

Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 id. id.

De los años 1876, 1879, 1880, 1881, 1887, 1896, 1897 y 1898 á 5 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales ó individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de año.

2.ª Al *Diario Oficial*, al ídem de 4 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.

3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 6 id. id., y su alta al *Diario Oficial* en cualquier trimestre y á la *Colección legislativa* en primero de año.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la *Legislación* corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

APÉNDICE DE 1898

Á LA

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO Y AL REGLAMENTO VIGENTES

Obra declarada de gran utilidad para las Capitanías generales, Gobiernos militares, Cuerpos activos y de reserva, Zonas de reclutamiento, Cajas de recluta, Academias militares y personal militar de las Comisiones mixtas, por real orden de 30 de noviembre último (D. O. núm. 268).

Se halla á la venta en esta Administración al precio de 2 pesetas y 7 con la Ley y el Reglamento.

REGLAMENTO ORGÁNICO

PARA LAS ACADEMIAS MILITARES

de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Administración Militar.

Aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897.

Se halla á la venta, al precio de 0,50 de peseta, en el Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería, establecido en Toledo, y en la Sección de instrucción y reclutamiento de este Ministerio.

CONSULTOR

PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

Instrucciones doctrinales y prácticas para conocer quiénes son los individuos que en el Ejército, Guardia Civil ó Infantería de Marina, pueden disfrutar premio de reenganche; seguidas de una recopilación completa de las disposiciones vigentes, debidamente acotadas y comentadas para su mejor inteligencia y aplicación

POR:

DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

Obra premiada con la Cruz del Mérito Militar y declarada de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio en Madrid, 5 pesetas ejemplar, y 5,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.ª, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

DEPÓSITO DE LA GUERRA

En los talleres de este Establecimiento se hacen toda clase de impresos, estados y formularios para los cuerpos y dependencias del Ejército, á precios económicos.

CATALOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

OBRAS PROPIEDAD DE ESTE DEPÓSITO

IMPRESOS

	Pts.	Cts.
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)	4	
Pases para las Cajas de recluta (el 100)	1	50
Idem para reclutas en depósito y condicionales (el 100)	5	
Idem para situación de licencia ilimitada y de reserva activa (el 100)	5	
Idem para ídem de 2.ª reserva (el 100)	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado	3	
Libro de caja	4	
Idem de cuentas de caudales	1	
Idem diario	3	50
Idem mayor	4	

Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886	1	50
Idem de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866	1	
Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884	1	50
Leyes Constitutiva del Ejército y Orgánica del Estado Mayor General y Reglamentos de ascensos, recompensas y Órdenes militares, anotados con sus modificaciones y aclaraciones hasta diciembre de 1896	1	25
Ley de reclutamiento y reemplazo del ejército de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896. Reglamentos de exenciones y para la ejecución de esta ley	1	50

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879	1	
Idem de contabilidad (Pallette), año 1887, 3 tomos	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879	1	
Idem de hospitales militares	1	
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875		25
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866	1	
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo		50
Idem provisional de remonta	2	
Idem provisional de tiro (R. O. 11 enero 1887)	1	
Idem de tiro (2.ª parte)	2	
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1888		75
Idem para el régimen de las bibliotecas		50
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos	2	
Idem para la revista de Comisario		25
Idem para el servicio de campaña (R. O. 5 enero 1882)	2	
Idem de transportes militares por ferrocarril, aprobado por R. D. de 24 de marzo de 1891 y anotado con las modificaciones hasta noviembre de 1896	1	
Reglamento para el servicio sanitario de campaña		75
Idem para los empleados de los presidios menores de las plazas de Africa		20
Idem para las prácticas y calificación definitiva de los oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra		20
Idem provisional para el detall y régimen interior de los cuerpos del Ejército, aprobado por R. O. de 1.º de julio de 1896	1	50
Reglamentos sobre el modo de declarar la responsabilidad é irresponsabilidad por pérdidas ó inutilidad de armamento, y de municionar á los cuerpos é institutos del Ejército, aprobados por R. O. de 6 de septiembre de 1882 y 26 de abril de 1895, ampliados con todas las disposiciones aclaratorias hasta 23 de noviembre de 1895		50
Reglamento orgánico y para el servicio del cuerpo de Veterinaria Militar		25

Instrucciones

Táctica de Infantería

Tomo 1.º—Instrucción del recluta y sus apéndices	1	
Tomo 2.º—Idem de sección y compañía	1	25
Tomo 3.º—Idem de batallón	2	
Apéndice al ídem id.		25
Instrucción de brigada y regimiento	2	50

Táctica de Caballería

Bases de la instrucción		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo	1	
Idem de sección y escuadrón	1	50
Idem de regimiento	1	
Idem de brigada y división	1	50

Pts. Cts.

Bases para el ingreso en academias militares		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios	I	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación		75
Instrucciones para los ejercicios técnicos combinados		10
Idem para los ídem de marchas		25
Idem para los ídem de castrametación		25
Idem para los ejercicios técnicos de Administración Militar		25
Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida		15
Idem para la preservación del cólera		25
Idem para trabajos de campo	4	
Idem provisionales para el reconocimiento, almacenaje, conservación, empleo y destrucción de la dinamita		40
Programas por que ha de regirse el primer ejercicio para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar	1	

Estadística y legislación

Anuario militar de España de 1899		6
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1899	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno	10	
Idem id. V y VII, cada uno	7	50
Idem id. VIII	4	50
Idem id. IX	5	
Idem id. X	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno	7	50
Idem id. XIV	3	
Idem id. XV	4	
Idem id. XVI y XVII	7	50
Idem id. XVIII	8	50
Idem id. XIX	9	
Idem id. XX	8	
Idem id. XXI	4	
Idem id. XXII	6	
Idem id. XXIII	10	

Obras varias

Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército		50
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II	15	
El Dibujante militar	20	
Estudio de las conservas alimenticias		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos)	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1899 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos	1	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas		4

VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fotografía, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:

Centro.—Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas		2
Cataluña.—Berga, Berga (bis), Besalú, Castellar del Nuch, Castellfullit de la Roca, Puente de Guardiola, Puigcerda, Sab. Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas		75
Norte.—Batalla de Montejurra, Batalla de Orcaín, Batalla de Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Artesiaga, Elizondo, Estella, Guetaria, Hernani, Irún, Puebla de Arganzón, Las Peñas de Izartea, Lumbier, Mañaria, Monte Esquinza, Orlo, Pamplona, Peña-Plata, Puente la Reina, Puente de Ostondo, Puerto de Urquiola, San Pedro Abanto, Sima de Igruriza, Tolosa, Valle de Galdames, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta y Altura de las Muñecas, y Vera; cada una de ellas		2
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista		75
Vistas fotográficas de Melilla y Marruecos, colección de 56	42	
Idem sueltas	1	

MAPAS

Filipinas.—Carta itineraria de la isla de Luzón, escalas 1, en cuatro hojas, con un plano de la población de 500.000		10
Manila		
Cuba.—Mapa general de la isla, escala 1/500.000, en cuatro hojas		4
Idem.—Plano de la provincia de Puerto Príncipe, escala 1, en dos hojas (estampado en colores)		2
275.000		
Idem.—Id. de la id. de Santa Clara, escala 1/250.000, en dos hojas (estampado en colores)		2

(1) El tomo III se halla agotado

	Pts.	Cts.
Cuba. —Plano de la provincia de Matanzas, escala $\frac{1}{200.000}$, en una hoja (estampado en colores).....	1	
dem.—Id. de la id. de la Habana, escala aproximada de $\frac{1}{100.000}$, en dos hojas (estampado en colores).....	2	
Idem.—Id. de la id. de Pinar del Río, escala $\frac{1}{250.000}$, en dos hojas (estampado en colores).....	2	
Idem.—Id. de la id. de Santiago de Cuba, escala $\frac{1}{250.000}$, en tres hojas (estampado en colores).....	2	
Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.	6	
Idem id. 3.ª id.	2	
Idem id. 4.ª id.	4	
Idem id. 5.ª id.	2	
Idem id. 6.ª id.	6	
Idem id. 7.ª id.	4	
Idem id. 8.ª id.	5	
Idem id. 9.ª id.	4	
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3	
Idem itinerario de Andalucía.....	2	
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	2	
Idem id. de Cataluña.....	2	
Idem id. de Extremadura.....	1	50
Idem id. de Galicia.....	2	
Idem id. de Granada.....	2	
Idem id. de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id. de Valencia.....	3	
Mapa militar itinerario de España en tres colores.		
Escala $\frac{1}{200.000}$		
Hojas publicadas, cada una.....	2	50

	Pts.	Cts.
Mapa de Francia.....	5	
Idem de Italia.....	5	
Idem de la Turquía europea.....	10	
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	3	
Idem de la nueva división territorial de España.....	1	
ITINERARIOS		
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
Idem de ferrocarriles de Madrid a Irún y de Villalba a Segovia y Medina del Campo.....	3	
Nuevo mapa de ferrocarriles en cuatro hojas.....	4	
PLANOS		
Plano de Badajoz.....	2	50
Idem de Bilbao.....	2	50
Idem de Burgos.....	2	50
Idem de Huesca.....	2	50
Idem de Málaga.....	3	
Idem de Sevilla.....	5	
Idem de Victoria.....	2	50
Idem de Zaragoza.....	2	50
Idem del campo exterior de Melilla. Id. $\frac{1}{200.000}$	1	

Obras que no son propiedad de este Depósito.

Descripción, manejo y uso del fusil Mauser Español, según el nuevo reglamento táctico de Infantería.....	1	
Manual reglamentario para las clases de tropa, declarado de texto para las Academias regimientales de Infantería por R. O. de 23 de junio de 1898:		
Tomo 1.º para soldados alumnos y cabos, encartonado.....	4	
Tomo 2.º para sargentos, encartonado.....	4	
Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente.—3.ª edición, corregida y aumentada.—Comprende: Obligaciones de todas las clases—Órdenes generales para oficiales.—Honores y tratamientos militares.—Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos de infantería y caballería. El precio de cada ejemplar encartonado, en Madrid, es de.....	3	
En provincias.....	3	10
Enviando 50 centimos más, se remite á provincias un ejemplar certificado.		
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el coronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes.....	6	
Glorias de la Caballería Española, escrita por el capitán de Infantería D. Antonio Gil Alvaro.....	10	
Cartilla de las Leyes y usos de la Guerra, por el comandante de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso.....	75	
El Traductor Militar, Prontuario de francés, por el comisario de guerra, D. Atalo Castañs (3.ª edición).....	3	
Idem id. id. de inglés, del mismo Autor (1.ª edición).....	3	
Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel, teniente coronel de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	4	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por el oficial 1.º de A. M. D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del Alcázar de Toledo.....	6	
Idem de la guerra de la Independencia, por el general Don José Gómez de Arceche, diez tomos, cada uno (1).....	8	50
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kanbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5	
Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, teniente coronel de Estado Mayor.....	8	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Memoria de un viaje militar á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Noiones de fortificación permanente, por el coronel de Ingenieros D. Joaquín de la Llave.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por el teniente coronel de E. M. Don Arturo Echeverría.....	12	50
Reflexiones militares, por el Marqués de Santa Cruz de Marcenado.....	12	
La Táctica en Cuba, Africa y Filipinas, mandada observar por R. O. de 4 de abril de 1896, por el coronel retirado Don Virgilio Cabanellas.....	1	50
Descripción del fusil Mauser Español modelo 1893, é instrucción de tiro, para los individuos y clases de tropa, por Don Alejandro Dema y Selser y D. José Morales Aguilera, comandante y capitán de Infantería.—Obra declarada de texto para la Academia de Infantería, Colegios de la Guardia Civil y Carabineros y clases de dicha arma é institutos.—Tercera edición aumentada y corregida.....	2	
Consultor de los generales, jefes y oficiales del Ejército destinados á Ultramar, por el oficial de Administración Militar D. Luis Contreras y López Mateos.....	2	
«Memorias militares» del Capitán General Marqués de la Mina, dos tomos.....	20	

(1) Se venden en unión de los atlas correspondientes, propiedad de este Depósito.

N.º de las hojas...	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
33	Salamanca y Zamora.....	Salamanca.
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
37	Zaragoza, Huesca, Teruel y Tarragona.....	Hijar.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
47	Castellón, Teruel y Cuenca.....	Castellón de la Plana.
48	Castellón y Tarragona.....	Idem.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
66	Albacete, Ciudad Real, Jaén y Murcia.....	Albacete.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
76	Murcia, Albacete, Almería, Granada y Jaén.....	Lorca.
92	Signos convencionales.	
Mapa mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12	50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2	
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1	

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arceche; los pedidos se sirven en este Establecimiento. Véase la sección de obras que no son propiedad de este Depósito.

ADVERTENCIAS

Los PEDIDOS se harán directamente al Jefe del Depósito, satisfaciéndose su importe en libranza ó letra de fácil cobro á favor del oficial pagador.

En los precios no se puede hacer descuento alguno por haber sido fijados de real orden, y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de las ventas.

Este establecimiento es ajeno á la Administración del «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra».